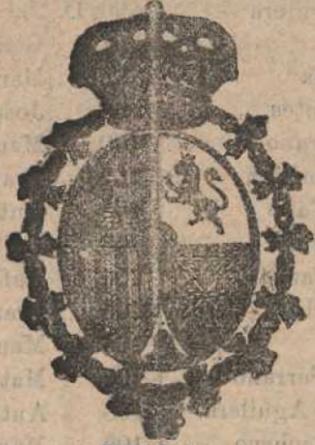


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 12.—Seis meses, 22.—Un año, 45.

Número suelto, 38 céntos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 8.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Fomento.

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Las máximas aprendidas en los primeros años de la vida en los libros que sirven para conocer las letras, agrupadas en sílabas y palabras y que constituyen los más rudimentarios ejercicios de lectura, se graban tan profundamente en la memoria y en el corazón, que difícilmente se olvidan en el transcurso de la vida.

Obran por consiguiente con gran tino los Maestros que eligen para tales enseñanzas aquellas muestras, sílabas y libros en que se consignan los más sanos principios de la moral, porque de este modo contribuyen eficazmente á formar buenos ciudadanos y honrados padres de familia.

Pero esto no debe ser obstáculo para que al mismo tiempo que se procura inculcar en los jóvenes alumnos aquellos principios, se cultive por caminos análogos el amor á determinados trabajos y se les inicie en otras verdades de las que sea lícito esperar beneficios para lo porvenir.

Especialmente tratándose de los hijos de nuestros hombres de campo, conviene que desde la más tierna edad miren con respecto y afición la profesión de sus padres, y aun que aprendan aquellas máximas sencillísimas que pueden contribuir á romper con la rutina que es el mayor obstáculo con que tropieza el progreso del cultivo.

De este modo no sólo se logrará formar agricultores cuyo espíritu esté convenientemente preparado para recibir más tarde sin preocupación una enseñanza agrícola científica y progresiva, sino que bien puede esperarse que lleven aquel mismo espíritu á sus casas

por la repetición de los proverbios que constituyen su estudio habitual.

De una y otra manera debe llegarse á resultados beneficiosos para el porvenir de este país, y sobre todo para el progreso agrícola, que de este modo encontrará base apropiada en que cimentarse, como la ha encontrado, y con éxito, en otros países, donde se han dictado disposiciones análogas á la presente.

En su virtud,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se recomiende á todos los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas rurales la adopción de carteles, muestras, cartillas y libros de lectura en que, al lado de aquellas máximas y enseñanzas que la experiencia ha demostrado deben inculcarse á los alumnos, figuran otras relacionadas con la agricultura, mejora del cultivo, protección á los animales útiles, etc., apropiadas á la consecución de los fines que se dejen expresados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1890.—Veragua.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre á la REINA Regente del Reino, de lo propuesto por las Direcciones generales de Instrucción pública y de Agricultura, Industria y Comercio acerca de la conveniencia de promover un certamen para premiar las cartillas y libros de lectura de mayor mérito y utilidad con aplicación á la enseñanza elemental;

Y conformándose S. M. con aquella propuesta, ha tenido á bien resolver que se convoque dicho certamen, con sujeción á las reglas siguientes:

1.º Pueden optar á los premios de este concurso las cartillas ó silabarios y los libros de lectura elemental.

2.º Las cartillas ó silabarios y libros de lectura elemental que opten á los premios que establece la regla 3.º, deberán necesariamente contener, además

de las frases, máximas y párrafos que se consideren necesarios para preparar la educación moral de los niños, otros relativos á los beneficios de la agricultura, protección á los animales útiles, mejora del cultivo y los demás que se encaminan á combatir la rutina y á fomentar el progreso agrícola y que estén al alcance de la inteligencia de los niños á que se dedican tales libros.

3.º Los premios consistirán en 1.500 pesetas para el autor del mejor libro de lectura elemental; 1.000 pesetas para el de la mejor cartilla ó silabario. Habrá además dos accésits de 500 y 300 pesetas respectivamente para las obras que sigan en mérito á las premiadas.

Todos los autores conservarán la propiedad de los trabajos.

4.º Los premios y accésits se adjudicarán por un Jurado nombrado por el Ministerio de Fomento.

5.º El plazo para presentar los trabajos en la Dirección de Instrucción pública termina á las cinco de la tarde del 30 de Mayo próximo.

6.º Los trabajos se presentará bajo un lema y sin indicación, por la que pueda saberse quién sea su autor. En un sobre cerrado y con el mismo lema se presentará el nombre del autor. No se podrán abrir otros sobres que los correspondientes á los trabajos premiados.

7.º Los gastos que ocasione este concurso se satisfarán con cargo al crédito consignado en el presupuesto de Instrucción pública para auxilio á autores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1890.—Veragua.—Sr. Director general de Instrucción pública.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 739.

Habiendo desaparecido de la dehesa de la "Rosadilla", término de Fuente

Obejuna, el joven Miguel González Muñoz, que servía en calidad de pastor, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de dicho joven, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Alcalde de la citada villa, quien hará entrega á su padre que lo tiene reclamado.

Córdoba 8 de Abril de 1890.

El Gobernador,  
José de Heredia.

Señas del joven.—De 17 años de edad, estatura regular, color moreno, ojos negros y pelo castaño; viste traje de pastor con zahones de piel de oveja sin curtir, con una anguarina en mal uso; hace uso de la mano izquierda, y es bizco del ojo del mismo lado.

Circular núm. 740.

Habiendo sido robada del cortijo de Malpartida, término de esta capital, una burra, ruca oscura, de seis años, con el hierro B en la nariz, de la propiedad de D. Vicente Benito, vecino de Soria; encargo á los señores Alcaldes los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de citada burra, y caso de ser habida la pondrán á disposición del Juzgado respectivo con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 8 de Abril de 1890.

El Gobernador,  
José de Heredia.

### SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.861.

Núm. 736.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga,  
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Linares, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 22 de Marzo último, solicitando se le concedan veintinueve

pertenencias para la mina denominada *Luisa*, de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y paraje conocido por Colmenarejo y dehesa boyal; que linda: por E., con cercado de Florencio, Víctor y Juan Viso Medina y de los herederos de Bartolomé Medina; por S., con la mina *Fastor* y el registro *Natividad*, y por los demás vientos con terrenos de dicha dehesa boyal; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra en terreno de la dehesa boyal, á tres metros al O. del cercado de Florencio, Víctor y Juan Viso Medina, y 23 metros al N. N.O. de la esquina de dicho cercado con el de los herederos de Bartolomé Medina, al principio y punto más alto de una zanja antigua. Desde dicho punto dirección E., 32° S., se medirán 45 metros, colocando la primera estaca; de primera á segunda E. 32° S., 200 metros; de segunda á tercera N. 32° E., 100 metros; de tercera á cuarta O. 32° N., 1.100 metros; de cuarta á quinta S. 32° O., 200 metros; de quinta á sexta E. 32° S., 300 metros; de sexta á séptima S. 32° O., 300 metros; de séptima á octava E. 32° S., 100 metros; de octava á novena S. 32° O., 100 metros; de novena á décima E. 32° S., 200 metros; de diez á once N. 32° E., 100 metros; de once á doce E. 32° S., 200 metros; de doce á trece N. 32° E., 100 metros; de trece á catorce E. 32° S., 100 metros, de catorce á primera N. 32° E., 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 29 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Abril de 1890.

El Gobernador,  
José de Heredia.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

DISTRITO ELECTORAL DE PRIEGO

PRIEGO

Única sección.

CUARTO COLEGIO—AURORA

- 1 D. José Ordóñez Aguilera
- 2 Alfonso Aguilera Cobo
- 3 Juan Aguilera Campaña
- 4 Manuel Aguilera Adamuz
- 5 Vicente Barea Pérez
- 6 Francisco Bermúdez García
- 7 Manuel Bermúdez Cobo
- 8 Juan de Dios Cubero
- 9 José Comino Molero
- 10 José Campaña Peralvárez
- 11 Andrés Cano Caballero
- 12 Francisco Cano Aguilera
- 13 José Castilla Molina
- 14 Juan Durán Menor
- 15 Cayetano Fuentes
- 16 Manuel Gutiérrez Gómez

- 17 D. Juan González Aguilera
- 18 Alfonso Jiménez
- 19 José Jiménez Barea
- 20 José González Montes
- 21 José González Serrano
- 22 Alfonso Gómez Jiménez
- 23 Francisco Gómez Cano
- 24 José Gómez Jiménez
- 25 Francisco Gómez Cano
- 26 Vicente González de la Cerda Serrano
- 27 Antonio Jiménez Serrano
- 28 Francisco Hinojosa Aguilera
- 29 Aguedo Miranda Pacheco
- 30 José Montes Ruiz
- 31 Julián Morales Montes
- 32 Julián Matas Arcos
- 33 Antonio Montes Comino
- 34 Francisco Montalbán
- 35 Francisco Matas Serrano
- 36 Gregorio Pérez Comino
- 37 Francisco Prados Matas
- 38 Antonio Padilla Ruiz
- 39 Pedro Puerto Bermúdez
- 40 Antonio Ruiz Pérez
- 41 Juan Serrano Sánchez
- 42 Lorenzo Sánchez Aguilera
- 43 José Zamora Sánchez
- 44 Torcuato Aguilera Barea
- 45 Rafael Aguilera Carrillo
- 46 Francisco Barea Marín
- 47 Pedro Barea Hidalgo
- 48 Tomás Campaña Cañadas
- 49 Juan Cano Rogel
- 50 Manuel Fuentes García
- 51 Valerio González Prados
- 52 Diego González Serrano
- 53 Felipe Gutiérrez Gómez
- 54 Juan Hidalgo
- 55 José María Luque Burgos
- 56 Juan Mérida Sánchez
- 57 Antonio Montes Pérez
- 58 Juan Muñoz Pineda
- 59 Andrés Prados Bueno
- 60 Antonio Pérez Bueno
- 61 Antonio Rodríguez Sánchez
- 62 Francisco Sánchez Jiménez
- 63 Pedro Sánchez Rodríguez
- 64 Santiago Serrano Fuentes
- 65 Juan Sánchez y Sánchez
- 66 Manuel Zamora Hidalgo
- 67 José Margarito Montes
- 68 Juan Molina Grande
- 69 Juan Fuentes
- 70 Francisco González Barea
- 71 Antonio González Barea
- 72 Gregorio Hinojosa Roperio
- 73 Manuel Prados Pérez
- 74 Pedro Pérez Gómez
- 75 Antonio Prado Matas
- 76 Antonio Sánchez Jiménez
- 77 Francisco Zamora Cañadas
- 78 José Aguilera Campaña
- 79 Francisco Barea Serrano
- 80 Calixto Pérez Lopera
- 81 Juan Ricardo Montes
- 82 Antonio Martín Padilla
- 83 Juan Serrano Bermúdez
- 84 Antonio Sánchez Serrano
- 85 José Zamora Ruiz
- 86 Vicente Aguilera Montes
- 87 José Cobos Montes
- 88 Gregorio Fuentes Serrano
- 89 Manuel Jiménez Serrano
- 90 Juan Granados Torres
- 91 José Hidalgo
- 92 Blas Yébenes Serrano
- 93 Manuel Luque Pérez
- 94 Ramón Mérida Sánchez
- 95 José Montes Trillo

- 96 D. José González Barea
- 97 Calixto Aguilera Campaña
- 98 Mannel Peralvárez
- 99 José Aguilera Sánchez
- 100 Manuel Prados Sánchez
- 101 Francisco Moyano Mayor
- 102 Antonio Ortiz Serrano
- 103 Baltasar López Luque
- 104 Rafael Sánchez Serrano
- 105 Francisco Onieva García
- 106 Manuel Villegas Jiménez
- 107 Mateo Sánchez Serrano
- 108 Antonio Catalino Marín
- 109 Manuel Sánchez Arroyo
- 110 Francisco Sánchez Pérez
- 111 Cecilio Calvo Jiménez
- 112 Lorenzo Rodríguez Sánchez
- 113 Antonio Montes Aguilera
- 114 Antonio Sánchez Guillén
- 115 Juan Callaba Fernández
- 116 Antonio Serrano Aguilera
- 117 José Serrano Aguilera
- 118 Francisco Zamora Aguilera
- 119 Gregorio Campaña Lopera
- 120 José Cano Blanco
- 121 José Campaña Jiménez
- 122 Juan Povedano Castillo
- 123 Francisco Porcuna Jiménez
- 124 Antonio Sánchez Serrano
- 125 Francisco Sánchez Jiménez
- 126 Francisco Padilla
- 127 José Serrano Ariza
- 128 Ramón Ortiz Delgado
- 129 Custodio Ruiz Gavilán
- 130 Manuel Rosa y Rosa
- 131 Antonio Sabater Guardiola
- 132 José Sánchez Pérez
- 133 Matías Pareja Aranda
- 134 José María Bermúdez
- 135 Francisco Elías Carrillo
- 136 Juan García Vida
- 137 José García Cubero
- 138 Benigno Moreno y Moreno
- 139 Agustín Muñoz López
- 140 Eduardo Montoro Carrere
- 141 Baldomero Nadales Montoro
- 142 Pablo García Flores
- 143 Antonio García Mármol
- 144 Diego García Mármol
- 145 Ramón Gómez Montoro
- 146 Cristóbal Mateo Beltrán
- 147 Cristóbal Machado Aguilera
- 148 Antonio Lort Llamas
- 149 Francisco Montoro Cerdón
- 150 Rafael Ruiz Amores
- 151 Manuel Valverde López
- 152 José Jerónimo Rodríguez
- 153 Antonio Jiménez Serrano
- 154 Vicente Luque Burgos
- 155 José Gregorio de la Roca Machado
- 156 Manuel Calvo Aguilera
- 157 Juan Camacho Molina
- 158 Gregorio Ortiz Rodríguez
- 159 Manuel Amaya Castellano
- 160 Rafael Reina Mármol
- 161 Gabriel Rosal López
- 162 Ignacio Cobo Villena
- 163 Rafael Fernández García
- 164 Vicente Yébenes Romero
- 165 José María Bermúdez
- 166 José Serrano Arroyo
- 167 Francisco Gámiz Páez
- 168 Lucio Sánchez Martín
- 169 Francisco Fuentes Lobillo
- 170 Felipe Molina Ruiz
- 171 Juan Carrillo Molina
- 172 Isidoro Amores Pérez
- 173 Francisco Muñoz Sa. miento
- 174 Manuel López Arjona

- 175 D. José Mérida Carrillo
- 176 Antonio Yébenes Romero
- 177 Francisco Mérida Aroca
- 178 Fernando Moreno y Moreno
- 179 Rafael Moreno Fernández
- 180 Juan de Dios Mérida Altes
- 181 Manuel Mérida Porras
- 182 Mariano Aguilera Arjona
- 183 Jerónimo Arjona Serrano
- 184 José María Beloso
- 185 Rafael Carrillo Osuna
- 186 Francisco Jiménez González
- 187 Juan Gómez Gallego
- 188 Trinidad Linares Martos
- 189 Antonio Molina Aguilera
- 190 Rafael Ortiz Serrano
- 191 Antonio Páez Mengibar
- 192 Atanasio Rojano Molina
- 193 Salvador Ruiz Urbano
- 194 Manuel Rosa García
- 195 Antonio Ruiz Bonilla
- 196 Casimiro Serrano Gámiz
- 197 Pelagio Serrano Penche
- 198 José María de la Barrera
- 199 Miguel Valverde López
- 200 Pablo Fernández Rodríguez
- 201 Juan de Luque Mérida
- 202 Juan Páez Muñoz
- 203 Julián Vizarro Huertas
- 204 José Benítez Gómez
- 205 Rafael Ortiz Luque
- 206 Francisco José Luque Delgado
- 207 Eduardo Jiménez Román

RESUMEN

- CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS
- D. José Ramón Matilla Moyano. . . . . 105
  - D. Pedro Candil Palomeque 102
  - D. Carlos Valverde López 102
- Priego 1.º de Diciembre de 1889.—  
El Presidente, Francisco Molina.—  
Interventores: José Benítez.—Francisco Luque Delgado.—Eduardo Jiménez.—  
Rafael Ortiz.

RUTE

PRIMER COLEGIO—CASAS AYUNTAMIENTO

- 1 Caballero Tamajón, Antonio
- 2 Tejero Muñoz, Antonio
- 3 Arias Sabariego, Juan
- 4 Bermúdez, Segundo
- 5 Gómez Ariza, Pedro
- 6 González Morante, José
- 7 Corona de la Rosa, Antonio
- 8 Cobo Cerdón, Antonio
- 9 Curiel Reina, Cristóbal
- 10 García Alba, Antonio
- 11 Roldán Balmisa, Juan José
- 12 Moscoso Hinojosa, Julián
- 13 Arenas Carvajal, Juan
- 14 Cabañas Muñoz, Antonio
- 15 Carrillo Roldán, José
- 16 Roldán Henares, Juan María
- 17 Carvajal Molina, José
- 18 Pérez y Pérez, Vicente
- 19 Alba Onieva, Rafael
- 20 Sánchez Domínguez, Sebastián
- 21 Alcoba Montes, Rafael
- 22 Caballero López, Nicolás
- 23 García López, Plácido
- 24 Carvajal Serrano, Julián
- 25 Mora Cuesta, Juan
- 26 Linares García, José
- 27 Alcoba Montes, Juan
- 28 Cruz García Andrés, Salvador
- 29 Castro León, Agustín
- 30 Henares Montes, Antonio
- 31 Muñoz Henares, José
- 32 Pérez Henares, Juan María

- 33 Molina Pérez, José
- 34 Cubero Aguilera, Manuel
- 35 Campos Prados, Manuel
- 36 González Redondo, Juan
- 37 López, Julián
- 38 Carvajal Rodríguez, Pedro
- 39 Henares del Aguila, Pedro
- 40 Guijarro Romero, Antonio
- 41 Trujillo Ruiz, Antonio
- 42 Coletto Cordón, Cristóbal
- 43 Repullo Carrillo, Francisco
- 44 Mora Cuesta, Domingo
- 45 Pérez Puerto, Pedro
- 46 Puerto González, Pascual
- 47 Morales Arrebola, Alejo
- 48 Trujillo Ruz, Andrés
- 49 Arcos Arévalo, Bartolomé
- 50 Muñoz Jiménez, José
- 51 Henares Retamosa, Pedro
- 52 Caballero Tamajón, Juan
- 53 Leal Serrano, Isidro
- 54 Jiménez Henares, Ignacio
- 55 Linares Aguilar, José
- 56 Aguilera García, Joaquín
- 57 Montes Caballero, Lorenzo
- 58 Carvajal Serrano, Pedro
- 59 Trujillo Marín, Pedro
- 60 Cobo Almansa, Antonio
- 61 Pérez Henares, Antonio
- 62 Siendones, Jerónimo
- 63 Rueda Morales, Isidoro
- 64 Porras Carrillo, José
- 65 Carvajal Puerto, Juan
- 66 Tienda Olivares, Juan
- 67 Trujillo Ruiz, Prisco
- 68 Cárdenas Romero, Juan
- 69 Campos Montes, Juan
- 70 Macías Tejero, Juan María
- 71 Rodríguez Cantero, Juan
- 72 Lara López, Gabriel
- 73 Sevilla Henares, Antonio
- 74 Caballero Bueno, Anselmo
- 75 Rosa Montilla, Francisco
- 76 Carvajal Sánchez, Francisco
- 77 Guijarro Roldán, Gregorio
- 78 González Redondo, Pablo
- 79 Molina Granados, Antonio
- 80 Bueno García, Andrés
- 81 Nieva Gómez, Eduardo
- 82 Ruiz Jiménez, Francisco
- 83 Arenas Carvajal, Francisco
- 84 Domínguez Caballero, Francisco María
- 85 Zamora Román, Gabriel
- 86 Onieva García, Juan Félix
- 87 Molina Mangas, José
- 88 Reyes Montes, Juan Marín
- 89 Pérez Perales, José
- 90 Henares García, Isidro
- 91 Puerto Henares, Francisco
- 92 Puerto Cárdenas, Francisco
- 93 García Caballero, Florencio
- 94 Campos Jiménez, Esteban
- 95 Tirado Sánchez, Francisco Antonio
- 96 Montes Henares, Francisco
- 97 Rodríguez Macías, Juan
- 98 Alba Montilla, Antonio
- 99 Torralvo Ramirez, Antonio
- 100 García Puerto, Francisco Paula
- 101 Carvajal Gómez, Francisco
- 102 Arcos Cordón, Juan
- 103 Aguilar Córdoba, Francisco
- 104 Padilla, Francisco
- 105 Carrillo Luque, Francisco
- 106 Bueno García, Antonio
- 107 Hinojosa Pérez, Antonio
- 108 Henares Retamosa, Antonio
- 109 Linares García, Antonio
- 110 López Mangas, Francisco

- 111 Molina, Francisco
- 112 Roldán Balmisa, Antonio
- 113 Muñoz Tejero, Antonio
- 114 Pérez Henares, Francisco
- 115 Ramírez González, Antonio
- 116 Roldán Ariza, Ángel
- 117 Sevilla Moreno, Antonio
- 118 Cabello Molina, Alejo
- 119 Montes Caballero, Francisco
- 120 Trujillo Marín, Joaquín
- 121 Jiménez Henares, José
- 122 Jiménez Molero, Pablo
- 123 Molina, Ambrosio
- 124 Río Pino, Bernabé
- 125 Reyes Molina, Francisco
- 126 Pérez Caballero, Juan Pío
- 127 Pineda Tirado, Marcelino
- 128 Montilla Cordón, Antonio
- 129 Muñoz y Muñoz, Alfonso
- 130 Montes Pérez, José
- 131 Arenas Muñoz, José
- 132 Ruiz Herrero, José
- 133 Arévalo Montes, Juan
- 134 Piedra Sillero, Juan Manuel
- 135 Sánchez Rabasco, Manuel
- 136 Sánchez Caballero, Tomás
- 137 Ortega Leal, Segundo
- 138 García Molina, Pablo
- 139 Ayala Roldán, Vicente
- 140 Santos Carvajal, Juan
- 141 Moscoso Hinojosa, Juan
- 142 Arcos Arenas, Julián
- 143 Rabasco del Pino, José
- 144 Molina Caballero, José
- 145 López Mangas, Juan
- 146 Porras Leal, Antonio
- 147 Rabasco Mangas, Antonio
- 148 Reina Rabasco, Diego
- 149 Muriel Retamosa, Francisco
- 150 López Mangas, Antonio
- 151 Ruiz, Francisco
- 152 Molina Aroca, Juan
- 153 Arévalo, Julián
- 154 León Mangas, José
- 155 Trujillo Ruiz, José
- 156 Roldán Cordón, Antonio
- 157 Eciija Pérez, Diego
- 158 Altamirano Díaz, Manuel
- 159 Rueda Morales, Godofredo
- 160 Aroca del Pino, José
- 161 Moreno Ariza, Rafael

**RESUMEN**

HAN OBTENIDO VOTOS

D. Tomás García Revuelto..	90
D. Bernabé Pérez Jiménez..	90
D. Julián Jiménez Ortiz..	90
D. Manuel Eciija Molina..	71
D. Jerónimo Díaz Tenllado..	71

Rute 1.º de Diciembre de 1889.—El Presidente, Diego Molina.—Interventores: M. Altamirano.—José Aroca.—Godofredo Rueda.—Rafael Moreno.

**SEGUNDO COLEGIO—ERMITA DE SAN PEDRO**

- 1 Aguilar Reyes, Antonio
- 2 Serrano Molina, Agustín
- 3 Bueno Campos, Francisco
- 4 Jiménez Ramírez, Francisco
- 5 Sánchez Díaz, Eusebio
- 6 Caballero Molina, Francisco José
- 7 Osuna Zamorano, Antonio
- 8 Caballero Tirado, Diego
- 9 Molina y Molina, José
- 10 Caballero Montilla, Juan
- 11 Ortuño Caballero, Jorge
- 12 Molero Porras, José
- 13 Sánchez Díaz, Francisco
- 14 Ordóñez, Juan
- 15 Sillero Osuna, Ramón
- 16 Vicente López, Córdoba

- 17 Ruiz García, Lorenzo
- 18 Muñoz Muriel, Sebastián
- 19 Valenzuela Carmona, José
- 20 Cabello Molina, Vicente
- 21 Domínguez Caballero, Ventura
- 22 Mangas Piedra, Andrés
- 23 Díaz Molina, Antonio
- 24 Aroca López, Francisco
- 25 Sánchez Guerrero, Francisco
- 26 Arenas Bueno, Carlos
- 27 Porras Durán, Domingo
- 28 Cobos Molina, Cecilio
- 29 Carvajal Muriel, Francisco
- 30 Campos Jiménez, Francisco
- 31 Guerrero, Juan de Dios
- 32 Luque, Juan Manuel
- 33 Montilla Alcalá, José
- 34 Roldán Algar, Salvador
- 35 Cabezas Duclós, Luis
- 36 González Román, Julián
- 37 Sánchez García, Juan Mata
- 38 Tirado Roldán, José
- 39 Ariza, Juan
- 40 Porras Aroca, Justo
- 41 Pineda Carvajal, Manuel
- 42 Fernández Carrillo, Luis
- 43 Molina Mangas, Vicente
- 44 Carrillo Roldán, Rafael
- 45 Cabello Molina, Jacinto
- 46 Tejero Castañeda, Antonio
- 47 Piedra Higuera, Baltasar
- 48 Pérez Puerto, Diego
- 49 Gil Mangas, Antonio
- 50 Campos Guerrero, Juan José
- 51 Borrego Gómez, Miguel
- 52 Cabezas Duclós, Pedro
- 53 Pérez Henares, Juan
- 54 Lara Cruz, Gabriel
- 55 Romero Sánchez, José
- 56 Trujillo Roldán, Pedro
- 57 Pérez Caballero, Juan
- 58 Padilla Roldán, Alejandro
- 59 Ginés de la Cruz, Alfonso
- 60 Porras, Antonio
- 61 Mangas Ubeda, Rafael
- 62 Molina Jiménez, Manuel
- 63 Tejero Muñoz, Manuel
- 64 Pérez Cabello, José
- 65 Valenzuela Carmona, José
- 66 Pineda Fuentes, Francisco
- 67 Sánchez Porras, Dámaso
- 68 Mangas Ojeda, Antonio
- 69 Borrego, Pedro Nolasco
- 70 Ramírez Cubero, Juan José
- 71 Roldán Henares, Antonio
- 72 Porras Salamanca, Alonso
- 73 Delgado García, Francisco
- 74 Carvajal Pérez, José
- 75 Rosa Castillo, Pedro
- 76 Carvajal Pérez, Juan
- 77 Molero Tirado, Antonio
- 78 Granados Pineda, José
- 79 Arenas Guerrero, Antonio
- 80 Sánchez Roldán, Francisco
- 81 Henares Montes, Francisco
- 82 Granados Pineda, Antonio
- 83 García Mangas, Pedro
- 84 Pérez Henares, José
- 85 Flores Saló, Manuel
- 86 Moreno Mangas, Antonio
- 87 Granados Piedra, Alonso
- 88 Henares Serrano, Francisco
- 89 Pineda Guerrero, Francisco
- 90 González Henares, Julián
- 91 Cabezas Duclós, Marcos
- 92 Pérez Caballero, Juan
- 93 Montes Rodríguez, Agustín
- 94 Jiménez Puerto, Francisco
- 95 García Granados, Mamerto
- 96 Ruiz García, Diego
- 97 Pérez Henares, Antonio

- 98 Gutiérrez García, Francisco
- 99 Curiel Tejero, Juan
- 100 Serrano Benavides, José
- 101 Arrebola Sánchez, Juan de Dios
- 102 Cruz Morales, Andrés
- 103 Medina Caballero, Francisco
- 104 García Caballero, José
- 105 Valenzuela Pérez, José
- 106 Molina Moyano, Francisco
- 107 Molina Tirado, Juan Bautista
- 108 Pérez Puerto, Francisco
- 109 Montilla Piedra, Cristóbal
- 110 Arrebola Sánchez, Francisco
- 111 Burgos Roldán, Juan
- 112 Reina Leiva, José
- 113 Roldán, Andrés
- 114 Cabezas Duclós, Francisco
- 115 Mangas Ortuño, José
- 116 Bujalance Jiménez, José María
- 117 Bujalance Henares, José
- 118 Henares García, Juan Arcadio
- 119 Domínguez Caballero, Francisco José
- 120 Bujalance Jiménez, Antonio
- 121 Moreno Porras, Andrés
- 122 Molina Pérez, Francisco
- 123 Cárdenas Zamorano, Antonio
- 124 Repullo Roldán, Antonio María
- 125 Porras Pulido, Antonio
- 126 Sánchez Sánchez, Domingo
- 127 Henares Reyes, Francisco
- 128 Sánchez Pedraza, José
- 129 Jiménez Puerto, Juan
- 130 Sánchez Guerrero, Marcelino
- 131 Repuyo Godoy, José María
- 132 Molina Rueda, Francisco Paula
- 133 Gómez Moreno, Pedro
- 134 Repullo González, Isidoro

**RESUMEN**

HA OBTENIDO VOTOS

D. Francisco Jiménez Ra...	83
D. Francisco Rodríguez Tri...	83
D. Nicolás Caballero López..	83
D. Antonio Reyes Rodríguez	51

Rute 1.º de Diciembre de 1889.—El Presidente, Francisco Baena.—Interventores: José María Repullo Godoy.—Pedro Gómez.—Francisco de P. Molina.—Isidoro Repullo.

**Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.**

Núm. 734.

**RECAUDACIÓN**

Tomada posesión del cargo de Agente ejecutivo de la segunda zona de Rute, por D. Manuel Rojas Baltanas que fué nombrado por Real orden de 28 de Febrero último, se pone en conocimiento del público en general, cumpliendo la ley del 12 de Mayo de 1888 e instrucción de la misma fecha para los casos que requiera su cargo.

Córdoba 5 de Abril de 1890.—R. Pueyo.

**AYUNTAMIENTOS**

**Palma del Rio.**

Núm. 742.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1890 a 91 por la respectiva Comisión, con la cen-

sura del Sr. Regidor Síndico, y aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por término de 15 días, contados desde esta fecha, en cumplimiento del art. 146 de la ley.  
Palma del Río 8 de Abril de 1890.—  
Rafael Calvo de León.

**Adamuz.**

Núm. 731.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el último trimestre, formado en cumplimiento del prevenido en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

*Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1889.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. AMADOR CEBALLOS

Se aprobó la cuenta particular de consumos del mes de Septiembre último.

Se acordó y formuló la distribución de fondos del mes de Octubre.

*Sesión ordinaria del 12 de Octubre.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. AMADOR CEBALLOS

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el trimestre que terminó en fin de Septiembre último, y se acordó se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Sesión ordinaria del 19 de Octubre.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. AMADOR CEBALLOS

La Corporación quedó enterada de la circular del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 228, relativa a rendición de cuentas por cédulas personales, y en su virtud se acordó autorizar a D. Manuel Otero para que perciba los recargos municipales que por dicho concepto se ingresen en las oficinas de Hacienda.

*Sesión ordinaria del 26 de Octubre.*

No hubo asuntos de que tratar y se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del 2 de Noviembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. AMADOR CEBALLOS

Se aprobó la cuenta particular de consumos del mes de Octubre último.

Se acordó y formuló la distribución de fondos del mes de Noviembre.

*Sesión extraordinaria del día 3 de Noviembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. AMADOR CEBALLOS

Se verificó el sorteo de los Concejales que se han de elegir en cada uno de los tres colegios de esta villa y se acordó la designación de locales donde han de constituirse las mesas en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos, con arreglo a lo que dispone la Real orden de 4 de Mayo último.

*Sesión ordinaria del 9 de Noviembre.*

No hubo asuntos de que tratar y se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del 16 de Noviembre.*

No hubo asuntos de que tratar y se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del 23 de Noviembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. AMADOR CEBALLOS

Se aprobaron las cuentas de reparación de las obras hechas en el matadero y carnicería pública.

Asuntos del Pósito.

Se acordó conceder un préstamo de metálico, mediante a existir fondos en Caja y previa la prestación de fianza mancomunada.

*Sesión ordinaria del 30 de Noviembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. AMADOR CEBALLOS

Se aprobó la cuenta de reparación de la obra del edificio que ocupa el reloj público de esta villa.

*Sesión ordinaria del 7 de Diciembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. AMADOR CEBALLOS

Se aprobó la cuenta particular de consumos del mes de Noviembre último.

Se acordó y formuló la distribución de fondos del mes de Diciembre.

Se nombró guarda municipal de campo, con el carácter de interino y el haber consignado en el presupuesto vigente, a D. José García Ordóñez.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja, y sorteo en la zona militar de Ciudad Real a D. Salvador García Alvarez.

Se acordó pasar oficio al primer Teniente Alcalde D. Juan de Dios Luque para que asista a la sesión extraordinaria que ha de celebrarse mañana, a fin de que presida el acto de proclamación de Concejales.

*Sesión ordinaria del 14 de Diciembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. AMADOR CEBALLOS

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos la cuenta de los gastos hechos para la instalación de la Escuela de adultos.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento para 1890 a 91, y se acordó exponerlo al público hasta el día 31 para oír las reclamaciones.

Se concedió un mes de licencia al Secretario de la Corporación D. Salvador García Alvarez, y se nombró interinamente al Oficial primero de la Secretaría.

Se acordó declarar nula la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas.

*Sesión ordinaria del 21 de Diciembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. AMADOR CEBALLOS

Se acordó ingresar en la Caja provincial de Instrucción pública el importe del primer semestre del actual

año económico de la retribución de la Escuela de adultos.

*Sesión ordinaria del 28 de Diciembre.*

No hubo sesión por falta de señores Concejales.

*Sesión extraordinaria del día 31 de Diciembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. AMADOR CEBALLOS

Se aprobó la cuenta particular de consumos del mes que termina en dicho día.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente la suma de 165 pesetas abonadas por el Agente de este Ayuntamiento en la capital por gastos de timbres móviles y franquicias desde que tomó posesión de su cargo hasta la fecha.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Concejales presentaba Don Amador Ceballos Madueño.

Adamuz 4 de Marzo de 1890.—El Secretario del Ayuntamiento, Salvador García.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día. Adamuz 7 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Juan Antonio Cano.

**JUZGADOS**

**Campillos.**

Núm. 741.

D. José Tello y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a un desconocido que el día 5 del actual hurtó un mulo a Juan Oliva Gómez, en ocasión de encontrarse en una venta inmediata al pueblo de Teba, correspondiente a este partido judicial, cuyo nombre, paradero y vecindad se ignora; siendo de estatura mediana, barba crecida, delgado, ojos negros, con una herida sin cicatrizar en el dedo índice de la mano izquierda, vistiendo traje negro de castor, sombrero hongo y botas abiertas de color de tomate, para que dentro del expresado término se presente en la cárcel pública de esta villa a responder a los cargos que le resultan en citada causa; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del referido, disponiendo su conducción a esta cárcel, a mi disposición, ocupándole citada caballería si fuere posible, cuyas señas son: pelo castaño oscuro, cerrado, con manchas blancas del aparejo, despuntada la cola, mediano, con dos ropones, un sudadero, enjalma y albardón, jáquima de esparto, cadena inglesa y cabestro de cáñamo, lo que caso de encontrarse se dispondrá la conducción a este Juzgado.

Dado en Campillos a 7 de Abril de 1890.—José Tello.—Por mandado de S. S., Francisco de Cuéllar.

**Estepa.**

Núm. 721.

D. Vicente Chervás Regud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Teodoro Suria Benítez, vecino que ha sido de Montilla, provincia de Córdoba, según cédula de empadronamiento núm. 2756, que se le expidió con fecha 22 de Septiembre de 1888, y cuyas señas son: color moreno, ojos negros, barba poblada, sin bigote, nariz y boca regulares, y vestía a estilo de este país, a fin de que en el preciso término de 20 días, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en los estrados de este Juzgado para recibir declaración en el sumario que se instruye por falsedad y responder a los cargos que en el mismo le resultan.

Además requiere y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, para que procedan a la práctica de diligencias para la busca y captura, en su caso, de dicho individuo.

Estepa 31 de Marzo de 1890.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S. y por enfermedad de mi compañero Señor Juárez, José Peña.

**Cuarto Tercio de la Guardia civil.**

COMANDANCIA DE CORDOBA

**ANUNCIO**

Núm. 743.

D. Francisco Muñoz Leal, Teniente de la primera compañía de la Comandancia de la Guardia civil anteriormente expresada y Fiscal nombrado para obtener un local destinado a casa cuartel para la fuerza del Cuerpo situada en la ciudad de Aguilar.

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel a la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en la ciudad de Aguilar, los propietarios o corporaciones particular ó municipal que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 24 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de Moreno, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Aguilar 4 de Abril de 1890.—El Teniente Fiscal, Francisco Muñoz Leal.

**ANUNCIO**

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones. Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,50 pesetas.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL CASA (SOCORRO HOSPICIO)